

NUMERO:

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPANIA MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM
C. LTDA., QUE OTORGA EL SENOR RAMIRO
ORELLANA GONZALEZ A FAVOR DEL SENOR
XAVIER ORELLANA GONZALEZ.

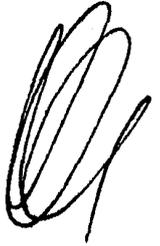
CUANTIA: S/. 10.000.00.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día
t r e i n t a de diciembre de mil novecientos noventa y
ocho, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA,
NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON, comparecen: Por
una parte, el señor RAMIRO ORELLANA GONZALEZ, quien declara
ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, por sus propios derechos
y por los que representa de la sociedad conyugal que tiene
formada con la señora SILVIA HENRIQUEZ DE ORELLANA, quien
también comparece y declara ser ecuatoriana, ejecutiva, por
sus propios derechos; y, por otra parte, el señor XAVIER
ORELLANA GONZALEZ, quien declara ser ecuatoriano, de estado
civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos. Los
comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta
ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de
conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de
esta escritura de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la
que proceden de una manera libre y voluntaria, para su
otorgamiento, me presentan la minuta del tenor siguiente:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la que conste la de cesión
de participaciones sociales al tenor de las estipulaciones
siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- RAMIRO ORELLANA

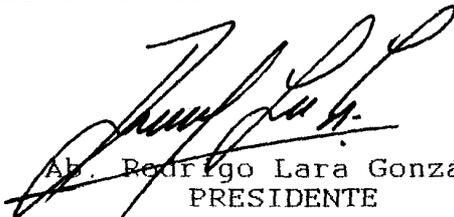
Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

GONZALEZ, en su calidad de cedente como propietario de diez participaciones de la compañía MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM C. LTDA. y el señor XAVIER ORELLANA GONZALEZ, en calidad de cesionario. Comparece además la señora SILVIA HENRIQUEZ DE ORELLANA, para las declaraciones que más adelante se realizarán. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM C. LTDA., es una compañía de responsabilidad limitada, que fue constituida mediante escritura pública celebrada el dos de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau e inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintiocho de mayo del mismo año. El cedente es propietario de diez participaciones, las mismas que las adquirió en el acto de constitución de la compañía. TERCERA: AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios se reunió extraordinariamente, el día dieciséis de junio de mil novecientos noventa y siete, conforme aparece del recaudo adjunto, autorizó al señor Ramiro Orellana González para que pueda transferir las diez participaciones de su propiedad a favor del señor Xavier Orellana González, para lo cual se incluye la certificación correspondiente como documento habilitante. CUARTA: PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes han convenido en que Ramiro Orellana González ceda a favor de Xavier Orellana González, las diez participaciones, por el valor de diez mil sucres, es decir en su valor nominal, las mismas que Xavier Orellana González las acepta y las recibe y, para el efecto, procede a entregar el valor de diez mil sucres, a la orden del cedente, Ramiro Orellana



CERTIFICO:

Que en la sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Máquinas y Suministros MAQSUM C. Ltda.", celebrada el dieciseis de Junio de mil novecientos noventa y siete, se resolvió por unanimidad autorizar al señor Ingeniero Ramiro Orellana González, para que transfiera a favor del señor Xavier Orellana González, las diez participaciones de un mil sucres cada una, de que es propietario en el capital social de esta Compañía. Guayaquil, Junio 24 de 1997.



Ab. Rodrigo Lara González
PRESIDENTE

MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQSUM C. LTDA.

ESPACIO EN BLANCO



Ab. Nelson Gustavo Cañaris A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



González. El cedente y el cesionario manifiestan haber recibido el valor y los documentos, sin tener nada que reclamarse mutuamente en el futuro. QUINTA: GASTOS.- Los gastos que ocasione la presente escritura estarán a cargo del cesionario. SEXTA: ACEPTACION.- Las partes manifiestan su aceptación reiterada al presente contrato de cesión. Particularmente la señora Silvia Henríquez de Orellana, manifiesta su autorización para que su cónyuge Ramiro Orellana González, realice este acto de disposición, mediante la cesión de las participaciones que ha quedado estipulada en las cláusulas que anteceden. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Esta minuta está firmada por el Abogado Gabriel Vergara Villaquirán, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número: dos mil ciento dieciséis. HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

[Faint mirrored text from the reverse side of the page, including the name RAMIRO ORELLANA GONZALEZ]

C.C. 090567118-6
 C.V. 0451-206

[Signature]
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

Silvia Henriquez de Orellana

SILVIA HENRIQUEZ DE ORELLANA

C.C. 090579323-8

Q.V. 0309-234

Xavier Orellana Gonzalez

C.C. 0902516749

C.V. 1339499

Nelson Gustavo Canarte Arboleda

AB. NELSON GUSTAVO CANARTE ARBOLEDA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO, EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. EL NOATRO

Nelson Gustavo Canarte Arboleda
Ab. Nelson Gustavo Canarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Se tomó nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, que contiene esta escritura pública, que hace "RAMIRO ORELLANA GONZALEZ, autorizado por su cónyuge "SILVIA HENRIQUEZ DE ORELLANA" a favor de "XAVIER ORELLANA GONZALEZ", dentro del Capital Social de "MAQUINAS Y SUMINISTROS MAQUIN C. LTDA.", a foja 15.043 del Registro Mercantil de 1.984, al margen de la inscripción respectivas.- Guayaquil, dos de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil . -

Hector Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 28.500 =